



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de octubre del 2020.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de octubre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 219-2020/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de octubre del 2020, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica solicita la autorización de firma de Convenio, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento Periódico Complementario de la Red Vial Departamental no Pavimentada – Tramo: EMP. PE-24 (Llangastambo) – Umachuranga DV. Chocos – Huangascar – Madean – Totorá – Hinancancha – Punco – LD. Huancavelica - Multidistrital – Yauyos - Lima", entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Gobierno Regional de Lima. Asimismo, se tiene el Informe Legal N° 08-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.ORAJ.hjrc de fecha 02 de octubre del presente año, con el cual el Director Regional de Asesoría Jurídica opina que es viable legalmente que el Consejo regional de Huancavelica apruebe mediante acuerdo de consejo regional la suscripción de convenio para apoyo mutuo con maquinaria pesada para la ejecución de la obra antes referida. De la misma forma, se tiene el Informe Técnico N° 002-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de fecha 02 de octubre del 2020, con el cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones concluye que se efectivice el convenio entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Gobierno Regional de Lima. En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 093-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de octubre del 2020.

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional de Huancavelica Maciste Alejandro Díaz Abad, la suscripción del Convenio, para la ejecución del proyecto "Mantenimiento Periódico Complementario de la Red Vial Departamental no Pavimentada – Tramo: EMP. PE-24 (Llangastambo) – Umachuranga DV. Chocos – Huangascar – Madean – Totorá – Hinancancho – Punco – LD. Huancavelica - Multidistrital – Yauyos - Lima", entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

MAG. PELAYO MARCA VILLANTOY
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL